

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 058 DE 2021 (29 de Julio de 2021)

“Por la cual se autoriza un anticipo para la **COMPRA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL**, para la prestación de servicios de la Empresa Social del estado Hospital del Rosario de Campoalegre Huila.

El Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el acuerdo Número 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del Gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y:

### CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA, es una institución de naturaleza pública, prestadora de servicio de salud, servicio público a cargo del Estado Colombiano, dentro del marco de la calidad, oportunidad, celeridad y accesibilidad.
2. Que se requiere con carácter urgente adquirir los siguientes medicamentos de control especial para atender las necesidades de los usuarios de la ESE.
3. Que la Gerencia está debidamente facultada para realizar estas adquisiciones y por tal razón se solicita los siguientes medicamentos:

Medicamento	Presentación Farmacéutica	Fecha Vencimiento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Fenobarbital 100 mg Caja X 30	Tabletas	dic-22	7.200	\$ 184	\$ 1.324.800
Morfina 3 g/ 100 ml (3%) FCO X 30 ml	Sol Oral	mar-23	3	\$ 33.376	\$ 100.128
Morfina 10 mg/ml Caja x 10	Sol Iny	dic-23	50	\$ 1.782	\$ 89.100
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.514.028</b>

En virtud a lo anterior, se adquiere a la Secretaria de Salud Departamental NIT: 800103913-4 los medicamentos de control especial y recetarios oficiales y para ello se consignara en la cuenta del proveedor No.7452051677 del Banco Colpatria por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.514.028,00)** que corresponde a la compra de los medicamentos anteriormente señalados.

Por lo anteriormente expuesto

## RESUELVE

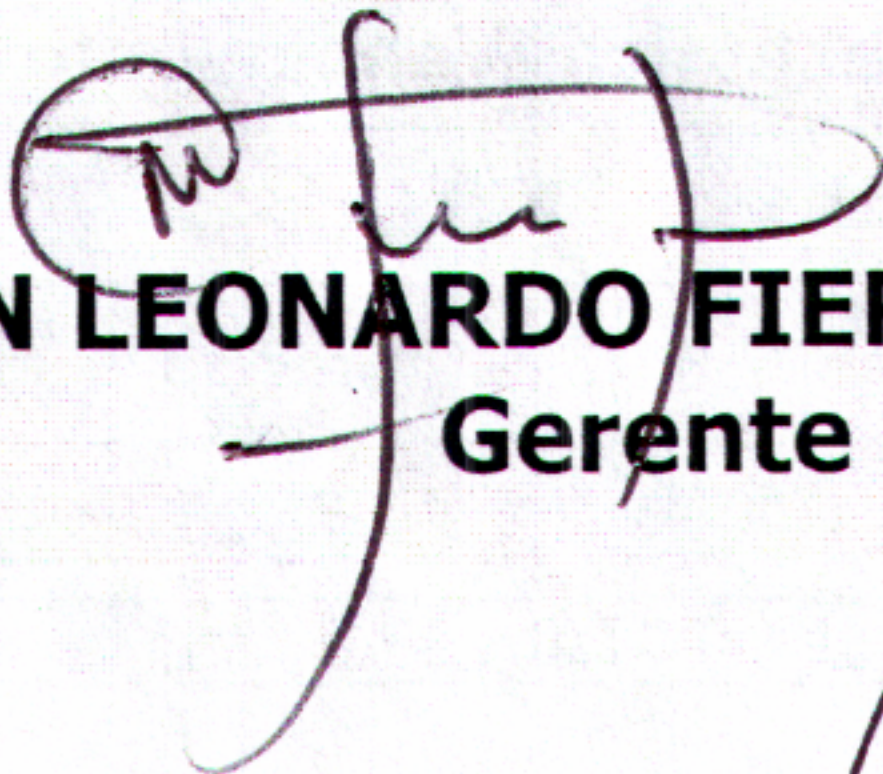
**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar un anticipo a Nombre del Señora MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS, Identificado con la cedula de ciudadanía No.36.087.652, Profesional Universitario Administrativo de la ESE Hospital del Rosario, para cancelar el valor de UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.514.028,00), de los medicamentos adquiridos, los cuales tendrá ingreso a Farmacia para su respectivo control y entrega, que será cargado al presupuesto de la actual vigencia del 2021. Específicamente a los códigos **40101001** denominado PRODUCTO FARMACEUTICO.

**ARTICULO SEGUNDO:** El anterior gasto se imputará al código **40101001** denominado PRODUCTO FARMACEUTICO, CDP No.892 de 29 de Julio de 2021 y Registro Presupuestal No.904 del 29 de Julio de 2021.

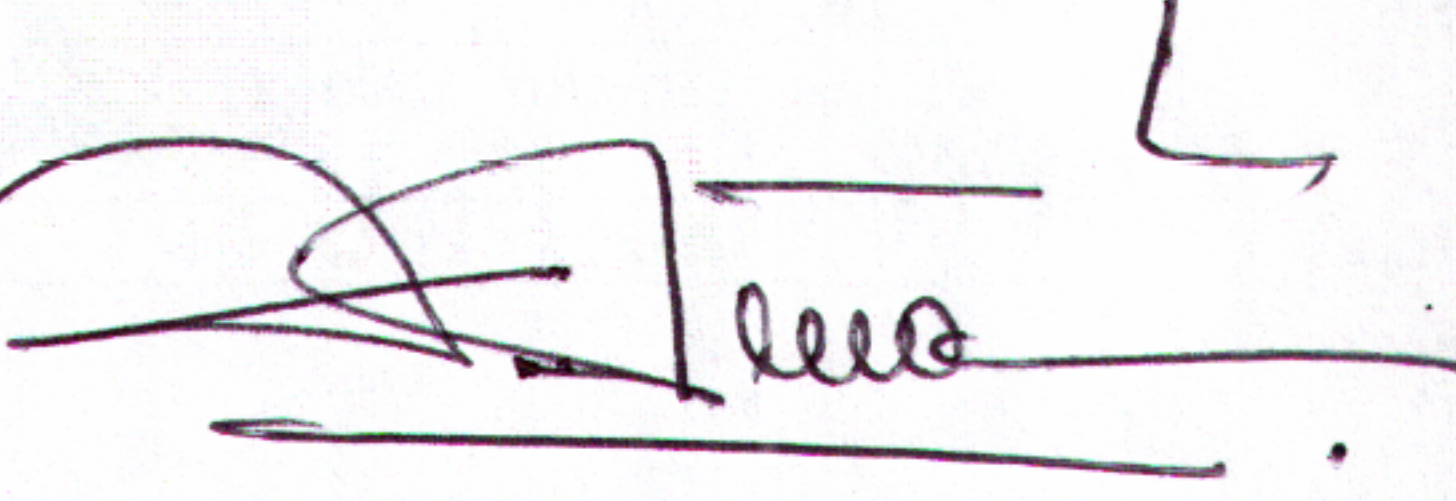
**ARTICULO TERCERO:** El funcionario en mención debe aportar los documentos que acrediten el pago y compra de este servicio, acompañados de los soportes respectivos que acrediten la legalización de dicho anticipo.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la gerencia de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila a los 29 días del mes de Julio de 2021.

  
**NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ**  
Gerente

  
Proyecto: *Martha Cecilia Puentes*

  
Reviso y aprobo: *Enrique Peña Lucuara*